

	CIRCULAR No. 029	Código	G01.01.F01
		Página	1 de 1
		Versión	1.0
		Vigencia	2012

PARA: Rectores instituciones educativas de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño

ASUNTO: Presentación del inventario de bienes muebles de los establecimientos educativos

La Secretaría de Educación Departamental de Nariño, en aplicación del Decreto 4791 de 2008 y la Resolución Interna No. 1475 de 2009, por medio de la cual se establecen las políticas y procedimientos contables para la administración de los Recursos Físicos de los Establecimientos Educativos, da a conocer los lineamientos para la presentación del inventario de bienes muebles.

- Reportar el inventario actualizado de las Instituciones Educativas a 31 de Diciembre de 2012, activos fijos (bienes muebles) y sus respectivas novedades como: adquisiciones, donaciones, traspasos recibidos, puestas en servicio, bajas por robo, hurto, caso fortuito o fuerza mayor, pérdida y depreciaciones.
- Diligenciar el formato de Bienes Muebles.
- Presentar Acta de baja, informe de obsolescencia y faltantes.
- Presentar Acta de entrega de los bienes transferidos a otras entidades.
- Adjuntar copia de la póliza de aseguramiento de sus bienes.

Al momento de diligenciar el Formato de Bienes Muebles debe tener en cuenta lo siguiente:

- 1) Para los bienes inferiores a medio salario mínimo legal vigente, en los cuales el registro contable afecte directamente el gasto o estén totalmente depreciados, debe registrar las casillas de valor unitario y valor total con valor CERO.
- 2) Para los demás bienes el registro se hace teniendo en cuenta el valor de adquisición. Dicho registro se verá afectado si el bien es actualizado mediante avalúo, valorizado, desvalorizado, dado de baja o transferido. No debe restar la depreciación acumulada al valor real del bien.
- 3) El valor de los activos pendientes de legalizar se registrarán en la cuenta 1635 - Bienes muebles en bodega, registro que será temporal y no podrá permanecer más de un mes.
- 4) Las novedades de pérdidas de bienes, deben reportarse a la Unidad de Bienes Muebles de la Secretaria de Servicios Administrativos, en el mismo mes en que suceda el hecho, diligenciando formato y adjuntando denuncia y dos o tres cotizaciones.
- 5) El saldo del Inventario de Bienes Muebles debe ser igual a la sumatoria de los rubros de la Propiedad Planta y Equipo del Balance General.
- 6) Para el reconocimiento y revelación contable de los activos de menor cuantía para la vigencia 2011.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)

	CIRCULAR No. 029	Código	G01.01.F01
		Página	1 de 1
		Versión	1.0
		Vigencia	2012

- 7) Los activos de menor cuantía son los que, con base en su valor de adquisición o incorporación, pueden depreciarse en el mismo año en que se adquieren o incorporan, teniendo en cuenta los montos que anualmente defina la Contaduría General de la Nación.
- 8) La depreciación puede registrarse en el momento de la adquisición o incorporación del activo o durante los meses que resten para la terminación del período contable. El Gobierno Nacional fijó el salario mínimo para el año 2012 en la suma de \$ 566.700, por lo tanto para el año 2012 las entidades contables públicas podrán registrar, afectando directamente el gasto, las propiedades, planta y equipo que sean adquiridas por un valor inferior o igual a la suma de \$ 283.350.
- 9) Respecto a los activos adquiridos durante al año 2012, las entidades contables públicas podrán afectar la depreciación por su valor total durante este período contable, sin considerar la vida útil del activo, cuando el valor de adquisición sea por una suma inferior o igual a \$ 1.342.050.
- 10) Registrar en el inventario de bienes muebles a 31 de diciembre de 2012, el número de plaqueta asignado a cada uno de los bienes.

La Secretaría de Educación Departamental, está haciendo entrega de las plaquetas de identificación de los bienes muebles para las Instituciones que adquirieron nuevos bienes y para aquellas instituciones educativas en las cuales la entrega inicial fue insuficiente.

Las directrices para su utilización son las siguientes: Cada plaqueta debe colocarse únicamente en los bienes muebles cuyo valor sea superior a medio salario mínimo legal vigente MSMLV, es decir la suma de \$ 283.350 y todos los equipos de computación: CPU, Monitor, incluyendo el regulador, UPS, teclado, mouse, filtro que a pesar de no superar el medio MSMLV se deben plaquetear, a efectos de llevar mayor control sobre dichos bienes.

El Inventario de Bienes Muebles de las Instituciones Educativas y sus respectivos Centros Asociados, VIGENCIA 2012, será presentado por los RECTORES, ÚNICAMENTE EN MEDIO MAGNÉTICO (CD), EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2013. Adicionalmente se entregará una certificación impresa, debidamente firmada por el Rector, en la cual se informará que el FORMATO DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, corresponde a los bienes existentes en dichos establecimientos educativos, y que fueron previamente revisados, verificados y cotejados con el Balance General para el caso de las Instituciones Educativas. Los Centros Educativos certificarán que los inventarios existentes fueron verificados por el Director.

Mayor información con Giancarlo Jaramillo, Profesional Universitario de Servicios Administrativos, teléfono 7333737 Ext: 244.

San Juan de Pasto, 27 de marzo de 2013

ANGEL LEONEL GARCIA PAREDES
Secretario de Educación Departamental

Revisó: OMAR ARTEAGA PANTOJA
Profesional Universitario Gestión Administrativa

Revisó: DANNY FERNANDO RASSA
Profesional Universitario de Comunicaciones

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)